

Quillota, 03 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **131/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°731/2018 de 12 de Diciembre de 2018, de Director Departamento de Administración de Educación Municipal Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Enero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **EQUIPOS CONTRA INCENDIOS HELP FIRE MIGUEL HERRERA**, RUT N°**76.585.156-4**, Representado legalmente por Miguel Herrera Apablaza, Rut N° [REDACTED], para la adquisición de **"MANTENCIONES EXTINTORES JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA RUISEÑOR"**, por un monto de **\$55.606.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **FONDOS JUNJI 2019**, solicitado por el Departamento de Administración de Educación Municipal. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contratos de Suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3588/2018 de 12 de Diciembre 2018, de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con Presupuesto para el financiamiento de la contratación, realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición de "de **"MANTENCIONES EXTINTORES JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA RUISEÑOR"**, por un monto de **\$55.606.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **FONDOS JUNJI 2019**;
4. Orden de Compra N°2833-1509-CM18;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, de **EQUIPOS CONTRA INCENDIOS HELP FIRE. MIGUEL HERRERA**, RUT N°**76.585.156-4**, Representado legalmente por Miguel Herrera Apablaza, Rut N° [REDACTED], para la adquisición de **"MANTENCIONES EXTINTORES JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA RUISEÑOR"**, por un monto de **\$55.606.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **FONDOS JUNJI 2019**, solicitado por el Departamento de Administración de Educación Municipal., según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
46191601 2239-9-LP13	Extintores	6	(1368361)SERVICIO MANTENCIÓN Y RECARGA EXTINTOR S.O.S. REC.POL.QUÍM.SEC.A GENTE EXT.FOSF.MON.90%1K G UNIDAD 1394894	(1368361) SERVICIO MANTENCIÓN Y RECARGA EXTINTOR S.O.S. REC.POL.QUÍM.SEC.A GENTE EXT.FOSF.MON.90%1 KG UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0
46191601 2239-9-LP13	Extintores	4	(1377724)SERVICIO MANTENCIÓN Y RECARGA EXTINTOR - MANTENCIÓN PQS 6 K UNIDAD 1404226	(1377724) SERVICIO MANTENCIÓN Y RECARGA EXTINTOR - MANTENCIÓN PQS 6 K UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Adquisiciones RED-Q 5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/lcv.-